INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 230/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.022 – 2.023" – ID N° 406539, A LA EMPRESA "ALSA S.A.", CON RUC N° 80057598-9, REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANTONIO ARRÚA MARTÍNEZ.----------

Mbaracayú, 22 de Abril de 2.022.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Informe de Evaluación de Oferta de la Contratación Directa N° 01/2.022 "Adquisición De Software de Gestión Municipal", elaborado por el Comité Evaluador; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose los siguientes oferentes: 1) "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9, Representante Legal Señor Antonio Arrúa Martínez, 2) Ángel David Alarcón Román, con RUC N° 4612385-7, Propietario de la firma "SERVICE SOFT"; y, 3) "V & P S.R.L.", con RUC N° 80060124-6, Representante Legal Señora Teresa Mercedes González Lagraña.----------

Que, conforme al estudio de las ofertas, la Empresa "ALSA S.A.", con RUC N° 80057598-9, ha sido evaluada como propuesta la más baja, además ha demostrado que cuenta con la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión de lo requerido, acorde a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar.----------

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: *"La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal"*.----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Contratación Directa N° 01/2022 "Provisión de Combustibles" con ID N° 407066 a la Empresa "PETROMAX S.R.L.", con RUC Nº 80044525-2.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal y la Resolución DNCP N° 5695/2019;.----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **Dictamen del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **Contratación Directa N° 01/2022 "Adquisición De Software de Gestión Municipal" Plurianual Ejercicio 2.022 -2.023" – ID 406539,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENCIA

Lic. Nanci Algarin Martinez
Intendente Municipal
Mbaracayú

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 230/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL" – PLURIANUAL EJERCICIO 2.022 – 2.023" – ID N° 406539, A LA EMPRESA "ALSA S.A.", CON RUC N° 80057598-9, REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANTONIO ARRÚA MARTÍNEZ.----------

Art. 2º ADJUDICAR, la licitación por **Contratación Directa N° 01/2022 "Adquisición De Software de Gestión Municipal" Plurianual Ejercicio 2.022 -2.023" – ID 406539,** a la **Empresa: "ALSA S.A.",** con **RUC N° 80057598-9,** cuyo Representante Legal es el **Señor Antonio Arrúa Martínez,** por el monto **Total de Gs. 75,000,000 (Guaraníes Setenta y cinco millones) IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019)** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------**

Art. 3º SUSCRIBIR, el **Contrato** pertinente con la **Empresa Adjudicada,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. ----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

Lic. Cynthia Paola Báez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENCIA

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal